

06/07/2010

PERMISO PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

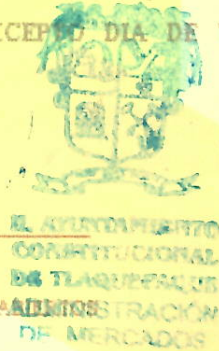
CLAVE: SEM001819      FECHA EXPEDICIÓN: 27-Enero-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 63.569  
 NOMBRE: MORALES ESQUIVEL DOMINGO  
 UBICACIÓN: PASEO CERRO DEL 4      EXTERIOR: 14      INTERIOR: A  
 COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE  
 CALLE CRUCE 1: TECOLOTLAN  
 CALLE CRUCE 2: TEATRO DE LAS AMERICAS  
 GIRO: VARIOS      REPARACION DE LLANTAS  
 SUPERFICIE: 4 00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 52      IMPORTE: \$607.36  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:26 a	A: 08:00:26 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:26 a	A: 08:00:26 p
MARTES	SI	DE: 08:00:26 a	A: 08:00:26 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:26 a	A: 08:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:26 a	A: 08:00:26 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:26 a	A: 08:00:26 p				

\*\*\*EXCEPCION DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*[Signature]*  
 AUTORIZÓ  
 I.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

*[Signature]*  
 ACEPTÓ  
 MORALES ESQUIVEL DOMINGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus productos en las banquetas y prados.

El incumplimiento de la normatividad en el Tel. 1057.6000 causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*